



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2011

No. 1023 Bis TOMO I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría del Medio Ambiente

- ♦ Reglas de operación del Programa de fondos de apoyo para la conservación y restauración de los ecosistemas a través de la participación social (PROFACE) 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ♦ Lineamientos y mecanismos de operación que regirán al Programa de coinversión para el desarrollo social del Distrito Federal 2011 18
- ♦ Reglas de operación del Programa uniformes escolares gratuitos 2011 25
- ♦ Reglas de operación del Programa útiles escolares gratuitos 2011 27
- ♦ Lineamientos y mecanismos de operación del Programa de pensión alimentaria para adultos mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal 2011 30
- ♦ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de registro extemporáneo de nacimiento universal y gratuito 2011 35
- ♦ Lineamientos y mecanismos de operación del programa de reinserción social para mujeres víctimas de violencia familiar de la Ciudad De México 2011 42
- ♦ Lineamientos y mecanismos de operación del programa seguro contra la violencia familiar 2011 49
- ♦ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa de “atención preventiva, y emergente a personas afectadas por contingencia o en vulnerabilidad social 2011 59
- ♦ Lineamientos y mecanismos de operación para el programa “atención social a familias que habitan en vecindades y viviendas precarias en el Distrito Federal 2011 63
- ♦ Lineamientos y mecanismos de operación para el “programa de financiamiento para la asistencia e integración social (PROFAIS) en el Distrito Federal 2011 66

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos y mecanismos de operación del programa social de prevención y atención de la violencia de género de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 73

Secretaría de Educación

- ◆ Reglas de operación del programa “acciones de inclusión y equidad educativa” a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal 76
- ◆ Reglas de operación del programa de actualización y profesionalización docente para las personas que imparten educación preescolar, a las niñas y los niños inscritos en los centros de atención a la infancia (CAI) y centros comunitarios de atención a la infancia (CCAI) del Distrito Federal 87
- ◆ Reglas de operación del programa de apoyos económicos a estudiantes de secundaria para el ejercicio fiscal 2011 92
- ◆ Reglas de operación del programa de asistentes educativos para el ejercicio fiscal 2011 101
- ◆ Reglas de operación del programa “por una cultura de no-violencia y buen trato en la comunidad educativa”, dirigido a los diferentes actores que la conforman, específicamente hacia las niñas, niños y jóvenes de los centros escolares de educación básica del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2011 106

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa seguro contra accidentes personales de escolares, “Va Segur@” 2011 110
- ◆ Aviso por el que se da a conocer las reglas de operación del programa de estímulos para el bachillerato universal 2010-2011 114

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación 2011 de los programas sociales de la SEDEREC 123
 - Reglas de Operación del “Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa Cultura Alimentaria, Artesanal y Vinculación Comercial de la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México”.
 - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante”.
 - Reglas de Operación del “Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México”
 - Reglas de Operación del “Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas”
 - Reglas de Operación del “Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México”
 - Reglas de Operación del “Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial”

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Azcapotzalco, para el ejercicio fiscal 2011 182

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez 214
 - Programa de Asistencia “Otorgar Apoyos a Niños de Educación básica”
 - Programa de Asistencia “Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad”
 - Programa de Asistencia “Apoyo a Maestros Jubilados”
 - Programa de Apoyo a los Pueblos y Barrios Originarios
 - Programa de Asistencia “Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo ó Indigencia”

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación de los programas sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2011 232
 - I. Programas para la Educación, la Salud, la Alimentación y Contra la Violencia Familiar, PROESA.
- ◆ Aviso por el que se modifican las reglas de operación de los programas de desarrollo social, a cargo de la Delegación Coyoacán, para el ejercicio fiscal 2010, en lo que se refiere únicamente al programa becas a menores que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 771 de fecha 3 de febrero de 2010 251
- ◆ Aviso por el que se publican las reglas de operación del programa social para unidades habitacionales de interés social en la Delegación Coyoacán, Ejercicio Fiscal 2011 “Comunidad” 252

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las reglas de operación de los programas de desarrollo social a cargo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc para el ejercicio fiscal 2011 271

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los programas de desarrollo social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el ejercicio fiscal 2011 301
-



DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

LIC. MARIO ALBERTO PALACIOS ACOSTA, JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ, con fundamento en los artículos 87, 104 y 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39 fracciones VIII, XXXVIII, XLI, LVI, LXXXIII, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 123 fracciones IV, XI, 128 fracciones VIII, IX y X, y 140 fracción XVI y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; en cumplimiento de los artículos 32, 33, 34 fracción I, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 del Reglamento de la misma Ley, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación y los indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; por ello, la Delegación Benito Juárez establece las “Reglas de Operación para los Programas de Asistencia y Desarrollo Social 2011”, como sigue:

BASES GENERALES

Primero. Que de acuerdo a las necesidades de brindar apoyos a la comunidad juarense se ha considerado aplicar mecanismos específicos de acceso para los servicios diversos que se otorgan por parte de la Delegación Benito Juárez.

Segundo. Que los programas para la asistencia y desarrollo social a cargo de la Delegación Benito Juárez para el ejercicio dos mil once, estarán sujetos a los Lineamientos de Operación del Comité Técnico de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez; que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 516 con fecha 30 de enero de 2009.

Tercero. El Comité Técnico de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez es un Órgano Colegiado integrado por servidores públicos y personas de la sociedad que deberán en todos sus actos fomentar la transparencia, dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de los Programas de Asistencia y Desarrollo Social así como vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación de dichos programas, en estricto apego a la normatividad vigente, fomentando en todo momento los principios de legalidad e igualdad de oportunidades de acceso de la población a los beneficios que se otorguen. Siempre encaminando sus esfuerzos para que los beneficiarios y habitantes de la Delegación Benito Juárez puedan vivir mejor.

Cuarto. Que conforme al marco normativo aplicable, la Delegación Benito Juárez establece las “Reglas de Operación para los Programas Sociales de Asistencia y Desarrollo Social” para el ejercicio fiscal 2011, como sigue:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAREZ; QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:

- Programa de Asistencia “Otorgar Apoyos a Niños de Educación básica”
- Programa de Asistencia “Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad”
- Programa de Asistencia “Apoyo a Maestros Jubilados”
- Programa de Apoyo a los Pueblos y Barrios Originarios
- Programa de Asistencia “Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo ó Indigencia”

PROGRAMA DE ASISTENCIA “OTORGAR APOYOS A NIÑOS DE EDUCACIÓN BÁSICA”

I) Dependencia o Entidad Responsable del Programa:

Delegación Benito Juárez
 Dirección General de Desarrollo Social
 Dirección de Cultura
 Dirección de Servicios Médicos y Sociales
 Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales

Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales

II) Objetivos y Alcances:

Alcances:

La pobreza en el Distrito Federal se refleja en las desventajas que tienen niñas y niños para acceder a los bienes materiales necesarios que les permitan reducir su condición de pobreza y garantizar la igualdad de oportunidades. Los factores asociados a la pobreza son: alta probabilidad de deserción escolar, mala nutrición o desnutrición, y hábitos inapropiados de salud e higiene.

Objetivo General:

Con el fin de reducir la desigualdad y ampliar la protección social de los infantes en la demarcación, se considera proveer apoyos económicos y en especie; teniendo como finalidad ofrecer una alternativa para mejorar la calidad de vida de las niñas y niños en Benito Juárez.

Objetivo Específico:

Continuar proporcionando a 150 niñas y niños que cursan la Educación Básica Pública (preescolar, Primaria y Secundaria) apoyos económicos y alimenticios para su desarrollo; mismos que se entregarán de forma subsidiaria previa solicitud. Además que podrán contar con los servicios complementarios los cuales consisten en la gratuidad de los servicios que ofrece la Dirección General de Desarrollo social, a través de las Casas de Cultura, Centros de Desarrollo Social, Deportivos y Servicios Médicos Básicos, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad de horarios, cupo y al cumplimiento de la regulación interna de cada instalación y/o grupo.

III) Metas Físicas:

- 150 Apoyos Económicos
- 150 Apoyos En Especie Consistente En Una Despensa Básica

IV) Programación Presupuestal

Apoyo Económico

- MONTO TOTAL \$630,000.00
- Monto unitario por persona \$1,400.00
- Frecuencia de ministración: Tres exhibiciones

En Especie

- MONTO TOTAL \$360,000.00
- Monto unitario por persona \$800.00
- Frecuencia de ministración: Tres exhibiciones

V) Requisitos y Procedimiento de Acceso:

Requisitos:

- Presentar solicitud de otorgamiento de apoyos a niños que cursan la educación básica pública, mediante escrito libre, dirigido al Director General de Desarrollo Social; en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- Ser residente de la Delegación Benito Juárez.
- Acreditar estar inscrito en el Sistema de Educación Básica Pública.
- Cumplir con la aplicación del estudio socioeconómico.
- Contar con un promedio mínimo general de 8.0 (ocho punto cero) durante todo el ciclo escolar en que se asigne el apoyo.

Acceso:

- La Delegación Benito Juárez emitirá la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; además de aprovechar para ello la infraestructura delegacional; y dos diarios de mayor circulación en el Distrito Federal.
- El Padre o Tutor del interesado(a) en obtener los apoyos a niños que cursen la Educación Básica Pública, deberá acudir personalmente al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) a presentar su solicitud.

Selección:

- Este programa se limitará a beneficiar un niño por familia.
- El CESAC hará llegar la solicitud a la Dirección General de Desarrollo Social, para su trámite correspondiente.
- La J.U.D. de Proyectos Sociales y Culturales tramitará una cita con cada Padre o Tutor del interesado(a), el cual deberá identificarse con cualquiera de los documentos que enseguida se enlistan en original y copia: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, credencial expedida por alguna Institución de Seguridad Social o cartilla del Servicio Militar Nacional; además de presentar la siguiente documentación:

- 1) Comprobante de domicilio, que puede ser de arrendamiento de vivienda, boleta predial, agua, luz ó teléfono, no mayor a tres meses de antigüedad.
 - 2) Copia y original para su cotejo de la última boleta de calificaciones del menor con un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero); y
 - 3) Proporcione los datos necesarios mismos que serán incorporados en el cuestionario correspondiente.
- Se aplicará un cuestionario electrónico que contendrá los datos principales del solicitante, incorporando los de la identificación oficial del padre o tutor del interesado.
 - La J.U.D. de Proyectos Sociales y Culturales asignará un número consecutivo por cada solicitud de apoyos.
 - La J.U.D. de Proyectos Sociales y Culturales entregará copia del cuestionario, así como de los documentos entregados por el Padre o Tutor del interesado (a), a la J.U.D. de Servicios Sociales; para que ésta efectúe los estudios socioeconómicos respectivos y realice la verificación de datos.
 - La J.U.D. de Servicios Sociales efectuará los estudios socioeconómicos de todos los aspirantes que hayan presentado su solicitud en tiempo y forma requiriendo para ello la documentación que avale la información proporcionada por el mismo, y presentará la evaluación de forma impresa y electrónica a la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, según los parámetros establecidos
 - La J.U.D. de Servicios Sociales preparará los expedientes de a quienes se haya aplicado el estudio, y elaborará la propuesta de padrón, con base en la Tabla de Puntaje de calificación y los resultados se entregaran en forma impresa y electrónica al Secretario Técnico del Comité de Programas Sociales; quien enviará a los miembros del Comité los formatos de casos favorables y desfavorables.
 - El listado de casos favorables y desfavorables se presentará al Comité Técnico de Programas Sociales para su revisión y aprobación.
 - El Secretario Técnico informará a la Dirección de Cultura, a través de la J.U.D. de Proyectos Sociales y Culturales, la determinación del Comité, con el fin de que ésta prepare la entrega de apoyos a los beneficiados.
 - El Comité instruirá al Secretario Técnico para que verifique y dé seguimiento a las responsabilidades normativas de la J.U.D. de Proyectos Sociales y Culturales consistentes en:
 - 1) Notificar y comunicar a los beneficiados sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de entrega de beneficios.
 - 2) Entregar los apoyos correspondientes a los niños que cursan la educación básica pública beneficiados, y
 - 3) Publicar el padrón de beneficiados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en la página Web de Transparencia de la Delegación Benito Juárez de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
 - La J.U.D. de Proyectos Sociales y Culturales informará de acuerdo a las entregas el estado de avance y grado de cumplimiento al Secretario Técnico del Comité, quién será responsable de convocar a sus integrantes para conocer los resultados del programa.

VI) Procedimiento de Instrumentación:

Actores e Instancias Responsables:

Dirección de Cultura.

- Supervisa la adecuada integración y valoración de cada caso.

J.U.D. de Proyectos Sociales y Culturales.

- Recibe documentación, entrevista, integra y envía expedientes a la J.U.D. de Servicios Sociales

J.U.D. de Servicios Sociales.

- Aplica estudio socioeconómico, asigna puntaje de acuerdo a los resultados obtenidos,
- Envía información al Comité Técnico de Programas Sociales.

Comité Técnico de Programas Sociales.

- En función de la información presentada, asigna los apoyos sociales a los menores beneficiados.

Dirección de Cultura

Domicilio: Av. Cuauhtemoc #1240 4° piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225300, Ext. 116.

Horario de Atención de 09:00 a 18:00 hrs.

Dirección de Servicios Médicos y Sociales

Domicilio: Av. Cuauhtemoc #1242 2° piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel.54225300, Ext. 1109.

Horario de Atención de 09:00 a 18:00 hrs.

Difusión:

- La Delegación Benito Juárez emite convocatoria mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; además de aprovechar para ello la infraestructura Delegacional.
- Publicación en dos medios de Comunicación escrita de mayor circulación en el Distrito Federal.

Obligaciones de los Solicitantes:

- Presentar solicitud mediante escrito libre con los requisitos mínimos indispensables para su localización y seguimiento.
- Asistir a la entrevista el día y hora fijados para la misma.

- Visita domiciliaria, indispensable para la elaboración del estudio socioeconómico.
- Proporcionar la documentación que le sea requerida a efecto de validar la información proporcionada.
- Recoger el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas.
- Continuar cursando la educación básica pública durante el periodo en que se ha asignado el apoyo.
- En caso de cambio de domicilio, hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido a la Presidencia del Comité Técnico de Programas Social de la Delegación Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. División del Norte No. 1611. Edificio UNAC – Primer Piso. Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310 Tel. 54225300 o bien a través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx

Causas de cancelación:

- Falta de interés del solicitante.
 - No acudir en tiempo y forma a recoger su apoyo en un periodo de 15 días posteriores a la fecha de entrega y asignación.
 - Proporcionar datos o documentación falsos.
 - No acreditar la totalidad de los requisitos mencionados.
 - Que su domicilio cambie fuera del perímetro delegacional.
 - Por defunción del beneficiado.
- La JUD de Proyectos Sociales y Culturales deberá notificar de los casos anteriores al Comité Técnico de Programas Sociales.

VII) Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana:

El ciudadano que desee quejarse y/o inconformarse puede hacerlo:

1. Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia del Comité Técnico de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. División del Norte No. 1611. Edificio UNAC.
2. A través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx, y/o
3. Ante el Órgano Interno de Control de la Delegación Benito Juárez
J.U.D. de Quejas, Denuncias y Responsabilidades
Edificio Delegacional 1er. piso
5422 5300 Ext. 1215 ó 1139, 5422 5400 y 5422 5500

VIII) Mecanismo de Exigibilidad:

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas poner a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder al servicio y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable. De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

- Que el ente público proporcione en forma clara los lineamientos, requisitos y datos del responsable del trámite.
- Requerir información a efecto de conocer el beneficio al cual se es acreedor.
- Requerir los periodos que comprende el beneficio y sus entregas.
- Conocer los parámetros del estudio socioeconómico.
- Establecer un responsable de la entrega y/o seguimiento del beneficio al cual fue acreedor.
- La Contraloría Interna de esta Delegación es el Órgano Competente para conocer las denuncias y violaciones e incumplimiento en relación a los derechos de los beneficiarios de este programa.

IX) Los Mecanismos de Evaluación y los Indicadores:

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la JUD de Proyectos Sociales y Culturales, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Las evaluaciones se realizarán mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de los beneficiarios, siendo estas:

- 1) Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana:
80% de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana.
- 2) Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a los beneficiados:
85% de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios

X) Formas de Participación Social.

Podrán participar a través de propuestas formuladas al Comité Técnico de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, los residentes en Benito Juárez, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones académicas, y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de los menores juarenses.

XI) Articulación con otros Programas Sociales.

Se articula con actividades Institucionales de las Direcciones de Deporte, Servicios Médicos y Sociales; y Programas DIF.

PROGRAMA DE ASISTENCIA “SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”.

I) Dependencia o Entidad Responsable del Programa:

Delegación Benito Juárez
Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Cultura
Dirección de Servicios Médicos y Sociales
Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales
Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales
Jefatura de Unidad Departamental de Especialidades Médicas y Retos Especiales

II) Objetivos y Alcances:

Alcances:

La población con discapacidad es un grupo de especial atención, básicamente porque es un fenómeno social que interesa desde diversas perspectivas a los sectores de la administración pública, a las instituciones privadas y a las organizaciones no gubernamentales. La discapacidad afecta no sólo a la persona, sino también al núcleo familiar y a la comunidad de que forma parte; sus dimensiones sociales y económicas, así como sus consecuencias para la salud pública adquieren otra magnitud. Las personas con discapacidad no presentan únicamente una limitación física en sus funciones, que se traduce en un déficit en la realización de sus actividades, sino también muestran un desajuste psicológico y una limitación en su desarrollo socioeconómico educativo y cultural.

Objetivo General:

Proporcionar apoyos a personas que cuentan con alguna discapacidad ya sea sensorial, física o intelectual; que permita incrementar las herramientas necesarias para su inserción social.

Objetivo Específico:

Continuar otorgando 35 apoyos que beneficien de forma subsidiaria a las personas que tienen alguna discapacidad, con la finalidad de otorgarles beneficios que coadyuven a mejorar su calidad de vida.

III) Metas Físicas:

35 personas.

IV) Programación Presupuestal

- Monto total \$200,000.00
- Monto unitario por persona \$1,904.76
- Frecuencia de ministración: tres exhibiciones

V) Requisitos y Procedimientos de Acceso:

Requisitos:

- Presentar solicitud de otorgamiento de apoyos a personas que cuenten con alguna discapacidad, mediante escrito libre, dirigido al Director General de Desarrollo Social ante el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).
- Ser residente de la Delegación Benito Juárez.
- En caso de que el aspirante sea menor de edad o se encuentre en estado de interdicción, la solicitud deberá ser presentada por el padre, tutor o representante.
- El solicitante deberá someterse a una valoración médica en el Centro de Atención Social Especializada (CASE).
- Cumplir con la aplicación del estudio socioeconómico.